



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Miércoles 4 de mayo	Número 85

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 452/1993, instado por Casado Orcajo, S. L., contra Salvador González Carcedo, Isidro García Villanueva, Vicente Torre Zorrilla, Manuel Pérez González, Cándido García Revilla y María Cruz Bilbao León, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los desconocidos herederos de don Cripriano Marcos Martes, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Burgos, a 14 de marzo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2202.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 52/1994, promovido por Perfilisistem, S. A., contra Carpintería Román, S. L., en reclamación de 12.296.580 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Carpintería Román, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Burgos, a 10 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

2260.—3.000

Cédulas de notificación

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 4/94 C, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oscar Graña Grandival como autor responsable de una falta de hurto a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de L.O.P.J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Oscar Graña Grandival, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 22 de marzo de 1994. El Secretario, Manuel Sánchez García.

2447.—5.130

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3/94 C, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Narciso Arce Cuestal como autor responsable de una falta de daños a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas, debiendo abonar a los propietarios de la vivienda en la cuantía de 10.000 pesetas por los daños causados. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de L.O.P.J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Narciso Arce Cuesta, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 22 de marzo de 1994. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

2448.—5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 195/1992, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Ana María Alonso Hortigüela y Rafael Valenzuela Galván, en reclamación de 634.659 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Ana María Alonso Hortigüela y Rafael Valenzuela Galván, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Burgos, a 18 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

2449.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 372/1993-c se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 1994. — El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente 372/1993, promovidos por Angel Sardón Costalago, representado por el Procurador doña María Luisa Yela Ruiz, y dirigido por el Letrado doña Isabel García Molinuevo, ambos nombrados en turno de oficio, contra María de las Mercedes Cos Fernández, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda en solicitud del reconocimiento del derecho de justicia gratuita interpuesta en nombre y representación de don Angel Sardón Costalago, debo reconocer y reconozco el derecho de dicho solicitante a litigar gratuitamente en los términos establecidos por la Ley, y a los efectos del pleito que con el número 370/93 se siguen en este Juzgado y del que dimana el presente proceso.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José Manuel García Garrote. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. — Firmado. — Ante mí. — Ruiz Oteiza. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

2358.—11.210

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil 210/1993-c se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de marzo de 1994. — El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por Humberto Dos Santos, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado doña Isabel María Díez Pardo, contra Víctor Urbano Martín Ciprión, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz en representación de don Humberto Dos Santos contra don Víctor Urbano Martín Ciprión, en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de setenta y ocho mil una pesetas (78.001 ptas.), más los intereses del artículo 921 LEC, y al pago de las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme al amparo de lo dispuesto en el artículo 732, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José Manuel García Garrote. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. — Firmado. — Ante mí. — Ruiz Oteiza. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

2359.—8.740

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 1.012/93, seguidos a instancia de Eugenio Valentín Ventosa y dos más, contra Igesam. S. A. L., sobre cantidad, se ha mandado citarle para que el día 9 de junio, a las 11,20 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Igesam, S. A. L., así como a los representantes legales de la misma, Arcadio Jesús Sánchez Ruiz, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Gregorio Solabarrieta, 46, de Miranda de Ebro, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de abril de 1994. — La Secretario (ilegible).

3210.—3.230

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 1.011/93, seguidos a instancia de Eugenio Valentín Ventosa y dos más, contra Igesam. S. A. L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citarle para que el día 9 de junio, a las 11,10 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Igesam, S. A. L., así como a los representantes legales de la misma, Arcadio Jesús Sánchez Ruiz, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Gregorio Solabarrieta, 46, de Miranda de Ebro, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de abril de 1994. — La Secretario (ilegible).

3211.—3.230

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 982/93, seguidos a instancia de José Andrada Plano y cinco más, contra Igesam. S. A. L., sobre cantidad, se ha mandado citarle para que el día 9 de junio, a las 11 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Igesam, S. A. L., así como a los representantes legales de la misma, Juan José Herrera Puelles, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Gregorio Solabarrieta, 46, de Miranda de Ebro, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 4 de abril de 1994. — La Secretario (ilegible).

3212.—3.420

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 435/1994, a instancia de Ignacio Güemes Díez. Acuerdo 14-10-93, Merindad Río Ubierna, aprobación provisional normas subsidiarias de planeamiento, desest. clasificación terreno recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2365.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 365/1994, a instancia de Eurovías Concesionaria Española Autopistas, S. A. Resl. Ayto. Briviesca 28-1-94, desest. rec. reposición c/providencia pago Tesorero 1-9-93, reclamando impuesto s/bienes inmuebles ejercicio 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2366.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 368/1994, a instancia de Jesús Monasterio Virumbrales. Resl. 20-12-93, Ayto. Briviesca, declarando ruina casa 36 c/Santa M. Bajera, propiedad de don Emiliano Achiaga Ortega y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2367.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 152/1994, a instancia de Julián Pérez García. Resl. 18-11-93, Direc. General Policía, Sección Recursos, desestimando solicitud abono todos trienios reconocidos categoría se halla clasificado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2368.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 762/1993, a instancia de Angel Fernando Orcajo Busillo. Resl. Ministerio del Interior de 25-3-93, desestimatoria. del R. alzada de 13-11-1992, contra Rsl. Gobierno Civil Burgos imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2369.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 305/1994, a instancia de Laurentino Rojo García. Resl. 13-12-93, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec.alzada c/resl. 29-6-93, Dir. Gral. Personal Defensa, abono trienios perfeccionados grupo se encuentra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2461.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 432/1994, a instancia de Colegio Procuradores de los Tribunales de Burgos. Resl. Minist. Justicia 20-1-94, desest. rec. ordinario c/resolución Gerencia Territorial Burgos 23-6-93, desahucio dependencias Palacio Justicia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2462.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 464/1994, a instancia de Benedicto Ureta Chicote. Resl. 2-12-93, Ayto. Canicosa de la Sierra, denegando reclamación inclusión padrón del precio público, por ocupación de la vía pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2486.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 457/1994, a instancia de Sociedad Cooperativa Explotación Tierra «San José». Resl. 29-12-93, Trib. Econ. Adm. Castilla-León, reclamación 9-359-90, impuesto sociedades y resl. 5-2-90, Inspector Jefe dicho impuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2487.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 456/1994, a instancia de Sociedad Cooperativa Explotación Tierra «San José». Resl. 29-12-93, Trib. Econ. Adm. Castilla-León, reclamación 9-394-90, impuesto sociedades y acta 22-12-89 Inspección Tributos del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2488.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José A. Cuesta Echevarría, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. P-09281-O-94, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-620. Km. 97. Fecha: 27 de febrero de 1994. Hora: 12,45.

Denunciado: José A. Cuesta Echevarría.

Vehículo matrícula: BU-1813-M.

Hechos denunciados: Transportar tubos (metálicos y plástico) de Burgos a Valladolid, careciendo de la tarjeta de transportes. Realiza servicio privado.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT, 141 b) LOTT, 103 LOTT y 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 20-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Calvario, 10, de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de José A. Cuesta Echevarría el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 24 de marzo de 1994. — El Instructor, Vicente Marcos Herrero.

2612.—4.703

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Exp.: F. — 2.732.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A..

— Instalación: LMT a 13,2/20 kV aérea y subterránea para enlace a los CTs actuales Insalud y Ctra. Estación Vieja, con origen en apoyo actual de la línea Centro 1 y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 65 m.; tramo subterráneo con origen en apoyo anterior, entrada y salida en los CTs Ctra. de Soria y Bordados Porta y final en empalme a realizar en la actual línea al CT INSALUD, longitud 415 m.; CT «Ctra. de Soria» en cabina subterránea de 630 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v; CT «Bordados Porta» en cabina subterránea de 630 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v, en Aranda de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de febrero de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2669.—3.000

Exp.: F. — 2.733.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT a 13,2/20 kV con origen en empalmes a efectuar en la actual línea que une los CTs Plaza de Vega y C/. Madrid, en circuitos de entrada y salida y final en el nuevo CT, longitud 66 m.; CT interior «c/Madrid 23» en sótano de edificio de 630 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v y autotransformador de 250 kVA y relación 398-230-133 v, en Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de febrero de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2670.—3.000

Exp.: F. — 2.739.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Don Domicio Munguía.

— Instalación: Derivación LMT aérea a 13,2/20 kV en longitud de 20 m. con origen en apoyo metálico núm. 10 de la línea Monasterio de Rodilla y final en el nuevo CT; CT aéreo de 50 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, en Quintanapalla.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de marzo de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2671.—3.000

Exp.: F. — 2.737.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Eléctra Aduriz, S. A.

— Instalación: Derivaciones LsMT a 13,2/20 kV y ramales de acometida a nuevos CTs, todos intemperie, de 3 de 25 kVA en Casares, Bahillo y Valdelacuesta y uno de 50 kVA en Quintanacuesta, relación de transformación de todos ellos 13.200-20.000/220-127 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de marzo de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2672.—3.000

Exp.: F. — 2.728.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT érea a 13,2/20 kV con origen en el apoyo número 7 de la línea existente al CT Hortigüela-Chalets y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 90 m.; LMT subterránea con origen en el apoyo anterior y final en el nuevo CT, longitud 180 m.; CT «Iglesia» en caseta prefabricada con un transformador de 400 kVA y relación 13.200-220.000/220-127 v y un autotransformador de 160 kVA y relación 127-220 v; RBT para salidas en B1 y B2 para el conjunto del casco urbano con conductores de hasta 150 mm.2 de sección de aluminio, en instalación subterránea, en Hortigüela.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de febrero de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2673.—3.000

Exp.: F. — 2.735.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios estable-

cidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

– Peticionario: Iberdrola, S. A.

– Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo anterior al actual CT «Pueblo» y final en la nueva ubicación de este CT, longitud 83 m.; CT interperie de 50 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v; modificación RBT en línea aérea sobre postes de hormigón y posada en fachadas con conductores aislados en haz, en Monasterio de la Sierra.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de febrero de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2729.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. – C/16.

Peticionario: Cerámica Llanos.

Objeto de la instalación: Instalación de una planta de cogeneración de energía termoeléctrica en Industria Cerámica.

Características principales: Dos motores Guascor, Mod. FGLD-360, turboalimentados con potencia al volante de 515 kVA c/u acoplados en alternador de 492 kw, utilizando gas natural como combustible. Instalación de aprovechamiento de energía térmica en intercambiadores para gases de escape, refrigeración y radiación de motores. Tensión de generación: 380-220 v, con acoplamiento en red general de 13,2/20 kV por modificación del CT actualmente existente.

Presupuesto: 95.707.348 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de marzo de 1994. – El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3073.—3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Información pública de estudio de impacto ambiental

Expte. E.I.A. 91-02-0005

La Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Burgos, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, acordó someter al trámite de información pública el expediente que a continuación se relaciona:

Estudio de Impacto Ambiental del Depósito de Seguridad, para el tratamiento de lodos producidos por la EDAR de Burgos, en el término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Bur-

gos, o en el «Boletín Oficial de Castilla y León», pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones u observaciones ante dicha Ponencia de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples (2.ª planta), Glorieta de Bilbao, s/n., en Burgos.

Burgos, 17 de marzo de 1994. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

2731.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Sala Desconcentrada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Farymer, S. A., el expediente incoado a su instancia con el número 9/1058/93 por concepto de actos del procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, 21 de marzo de 1994. – Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

2491.—3.000

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Córdoba

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada por esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en el expediente sancionador número CO-00509/93 a Transportes García Camarero, domicilio en Villafraja, s/n., de Burgos, por infracción a lo dispuesto en el artículo 141 g) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 198 g) de Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, por los siguientes hechos: circular llevando en el disco disco-diagrama de fecha 15-9-93, trece horas de conducción dentro de las veinticuatro horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.P.A. Se le hace saber que dispone de un plazo de treinta días para interponer contra esta resolución recurso ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, o para hacer efectiva la sanción impuesta.

Transcurrido el mismo, se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, para su cobro por vía de apremio.

Córdoba, 16 de marzo de 1994. – El Delegado Provincial, Luis Moreno Castro.

2786.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Por Ayuntamiento de Belorado, se ha solicitado la legalización de obras, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dragado y Explanación.

Características: Longitud = 180 m.

Río/cauce afectado: Tirón. Margen: derecha.

Paraje: Puente Ctra. N-120.

Municipio: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2554.—3.000

Por Junta de Castilla y León Consejería de Fomento, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Ampliación de tablero de puente.

Características: Anchura total = 14 m.

Río/cauce afectado: Nela.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2555.—3.000

Por Miguel Castrillo González, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción casa-vivienda.

Características: Dimensiones: 12 m. x 8 m. x 6 m. Alto superficie: 96 m.²

Río/cauce afectado: Oca. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 70 m.

Municipio: Valle de Oca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de marzo de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2556.—4.370

La Entidad Mercantil «Electra Aduriz, S. A.» ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando procedentes del río Nela, por su margen izquierda, en el paraje denominado «El Molino», en el término municipal de Aforados de Moneo (Burgos), siendo destinadas a producción de energía eléctrica en una central.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Medina de Pomar (Burgos), don Juan Domingo Jiménez Escarzaga, el día 21 de junio de 1965, número 300, de su protocolo; escritura de constitución de sociedad autorizada por el mismo fedatario público el día 28 de diciembre de 1978, número 1.994 de su protocolo y escritura de compraventa autorizada por el Notario de Medina de Pomar (Burgos), don Felipe Ochoa del Campo, el día 28 de diciembre de 1985, número 1.469 de su protocolo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Aforados de Moneo (Burgos), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 28 de febrero de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2557.—4.370

Dña Ana Isabel Bonilla Alonso (N.I.F. 13101974R) y don Francisco Bonilla Alonso (N.I.F. 71253848D) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje La Huerta (Po:11, Pas:3449, 3450, 3496) en la localidad de Quintanilla del Monte en el término municipal de Redecilla del Campo (Burgos), en la margen izquierda del río Valorios, tributario del río Tirón por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,2446 Has. y con un volumen anual de 600 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,5 m. diámetro y 6,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de febrero de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2678.—3.800

Por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Obras de defensa en margen y edificación de módulo escolar.

Características: Superficie = 800 m.².

Río/cauce afectado: Trueba. Margen: izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 40 m.

Paraje: Los Campos

Municipio: 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación

Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2679.—3.040

Por la Junta Vecinal de Santurde de Medina de Pomar se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de escollera y edificación de local.
Características: Longitud = 35 m. Superficie local = 10 x 6 m.
Río/cauce afectado: Trueba. Margen: izquierda.
Distancia de las obras al cauce: 15 m.
Paraje: La Presa.
Municipio: Santurde-Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de marzo de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2680.—3.800

Por don Máximo Bóveda Izar de la Funte se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vivienda almacén y vallado finca.
Características: Dimensiones en planta 9,10 x 6,10 m.
Río/cauce afectado: Arroyo de Moriana. Margen: izquierda.
Distancia de las obras al cauce: 6 m.
Paraje: Moriana.
Municipio: Encio (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2681.—3.230

Por el Ayuntamiento de Oña se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave.
Características: Superficie = 20 x 10 m.².
Río/cauce afectado: Oca. Margen: derecha.
Distancia de las obras al cauce: 5 m.
Paraje: Casco urbano.
Municipio: Oña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2682.—3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Marcelino Molina Mata y otro S.C. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a rotulación en la calle Madrid-Irún, Km. 242, Pentasa 2, nave 30 B, de esta ciudad (Expte. núm. 39-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de abril de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3278.—3.800

Por don Berbisne Iraolagoitia Ulacia, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a cafetería, en la calle Barrio Gimeno, núm. 20, de esta ciudad (Expte. núm. 112-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de abril de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3279.—3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías siguientes:



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1994

Miércoles 4 de mayo

Adición al número 85

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifico: Que en virtud de lo acordado por la Junta Electoral de Zona, celebrada el día 3 de mayo de 1994, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente y en virtud de estar convocadas Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo a celebrarse el día 12 de junio del corriente año, la Junta Electoral de Zona inicial ha acordado remitir a V.I. relación de locales oficiales y lugares abiertos a uso público que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral de zona y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los distintos Ayuntamientos de los Municipios que componen la misma, y que a continuación se expresan:

ALCOCERO DE MOLA. – Salón de Actos del Ayuntamiento (todos los días y horas).

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

ARROYAL. – Sala de Juntas de la Entidad.

MARMELLAR DE ARRIBA. – Sala de Juntas de la Entidad.

PARAMO DEL ARROYO. – Sala de Juntas de la Entidad.

VILLARMERO. – Sala de Juntas de la Entidad.

ARCOS. – Salón de la Escuela.

ARENILLAS DE RIO PISUERGA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

ARLANZON. – Salón de la Casa Consistorial.

ARRAYA DE OCA. – Salón de la Casa Consistorial.

ATAPUERCA. – Salón de la Casa Consistorial.

LOS BALBASES. – Salón de actos del Ayuntamiento.

BARRIO DE MUÑO. – Salón del Ayuntamiento.

BARRIOS DE COLINA. – Casa Consistorial.

BASCUÑANA. – Salón de sesiones del Ayuntamiento.

BELBIMBRE. – Salón de sesiones del Ayuntamiento.

BEORADO. – Salón de sesiones del Ayuntamiento.

BUNIEL. – El Ayuntamiento.

BURGOS. –

– Colegio Nacional Marceliano Santamaría, Bda. Inmaculada (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional María Cruz Ebro, Bda. Inmaculada (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Alejandro Rodríguez de Valcárcel, calle Candelas (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Las Torres, c./ Las Torres de Gamonal (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Juan de Vallejo, c./ Travesía de las Escuelas (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional de Capiscol, calle Mirasierra (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Florentino Díaz Reig, calle Luis Alberdi (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Fernando de Rojas, Pasaje Fernando de Rojas (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Generalísimo Franco, calle Vitoria, 33 (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional San Pablo, calle Tinte (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Los Vadillos, calle Petronila Casado (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Francisco Salinas, calle Calzadas (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Hispano Argentino, calle San Gil (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Padre Manjón, calle Salas (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Solar del Cid, calle Enrique III (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Eugenio Isasi, Bda. Los Parralillos (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Antonio Machado, calle Soria (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Prácticas masculino, Avda. Gral. Vigón (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Prácticas femenino, Avda. Gral. Vigón (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Jueces de Castilla, calle Polígono Río Vena (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– Colegio Nacional Sanz Pastor, calle Sanz Pastor (a partir de las 19,30 horas a excepción de sábados y domingos).

– La Plaza de Toros; horario: de 9 a 23 horas.

– Polideportivo de San Amaro; de 8 a 23 horas.

– Polideportivo Lavaderos; de 8 a 23 horas.

– Polideportivo Mariano Gaspar, de 8 a 23 horas.

– Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en Plaza San Juan (todos los días de la campaña electoral, a excepción de sábados, domingos y festivos, en horario de 19,30 a 21 horas).

CARCEDO DE BURGOS. – Salón del Ayuntamiento.

CARDEÑADIJO. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

CARDENAJIMENO. – Local de la escuela.

CARDEÑUELA RIO PICO. – Casa Consistorial.

CARRIAS. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

CASTELLANOS DE CASTRO. – Salón del Ayuntamiento.

CASTILDELGADO. – Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

CASTRILLO DEL VAL. – Las Escuelas.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA. — Salón del Ayuntamiento.

CASTRILLO MATAJUDIOS. — Salón del Ayuntamiento.

CASTROJERIZ. — Salón de la Cámara Agraria y Salón de Actos del Ayuntamiento.

CELADA DEL CAMINO. — Locales del Ayuntamiento.

CEREZO DE RIO TIRON. — Planta segunda de la Casa Consistorial (todos los días laborables, incluidos sábados, de 12,00 a las 24,00, y los domingos y festivos, de 10,00 a 15,00).

CERRATON DE JUARROS. — Salón de la Casa Consistorial.

CUBILLO DEL CAMPO. — Salón de actos del Ayuntamiento.

ESPINOSA DEL CAMINO. — El Ayuntamiento.

ESTEPAR. — Salón de actos del Ayuntamiento.

FRANDOVINEZ. — El Tele-Club.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON. — Bajos de la Casa Consistorial.

FRESNEÑA. — Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

FRESNO DE RIO TIRON. — Salón del Ayuntamiento y Escuela Pública (fuera de las horas lectivas o de oficina).

FRESNO DE RODILLA. — Dependencias municipales.

GRIJALBA. — Salón del Ayuntamiento.

HONTANAS. — Salón del Ayuntamiento.

LAS HORMAZAS. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

HORNILLOS DEL CAMINO. — Local del Teleclub.

HUERMECES. — Salones de la Casa Consistorial.

HURONES. — Casa Consistorial.

IBEAS DE JUARROS. — Salón del Ayuntamiento (a partir de las 20 horas).

IBRILLOS. — Salón de Juntas del Ayuntamiento.

IGLESIAS. — Salón del Ayuntamiento.

ISAR. — Las Escuelas.

ITERO DEL CASTILLO. — El Salón del Ayuntamiento.

MELGAR DE FERNAMENTAL. — Patronato Rodríguez de Celis.

MERINDAD DE RIO UBIERNA. — Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA. — Ayuntamiento.

MONTORIO. — Escuelas Municipales.

ORBANEJA RIOPICO. — Antiguas Escuelas.

PADILLA DE ABAJO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

PADILLA DE ARRIBA. — Salón de la Antigua Escuela Mixta.

PALACIOS DE RIOPISUERGA. — El Salón de Actos del Ayuntamiento.

PALAZUELOS DE MUÑO. — Salón del Ayuntamiento.

PAMPLIEGA. — Teleclub.

PEDROSA DEL PRINCIPE. — Salón del Ayuntamiento.

PRADOLUENGO. — Salón de Actos del Ayuntamiento (las 24,00 horas con aviso previo) y Plaza Clemente Zaldo (las 24,00 horas con aviso previo).

QUINTANAPALLA. — Las Dependencias Municipales.

RABANOS. — Salón del Ayuntamiento.

RABE DE LAS CALZADAS. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

REBOLLEDO DE LA TORRE. — Salón de actos del Ayuntamiento.

REDECILLA DEL CAMINO. — Sala de Juntas del Ayuntamiento.

REDECILLA DEL CAMPO. — Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

REVILLA DEL CAMPO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

REVILLARRUZ. — Antiguas Escuelas.

REZMONDO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

RUBENA. — Dependencias Municipales.

SAN ADRIAN DE JUARROS. — Dependencias Municipales.

SAN MAMES DE BURGOS. — El Ayuntamiento.

SANTA CRUZ DEL VALLE URBION. — Salón del Ayuntamiento.

SAN VICENTE DEL VALLE. — Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SARRACIN. — El Ayuntamiento y las Antiguas Escuelas.

SASAMON. — Centro Cultural (horario de 19,00 a 22,00, horas, todos los días de la campaña electoral).

YUDEGO. — Salón de Actos del Ayuntamiento (de 20,00 a 22,00 horas).

CASTRILLO DE MURCIA. — Antiguas Escuelas (de 19,00 a 22,00 horas, todos los días de la campaña electoral).

OLMILLOS DE SASAMON. — Salón de Actos del Ayuntamiento (de 20,00 a 22,00 horas).

SORDILLOS. — Las Escuelas.

SOTRESGUDO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

TAMARON. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

TARDAJOS. — Casa Consistorial.

TOSANTOS. — El Ayuntamiento.

URBEL DEL CASTILLO. — Antiguas dependencias Escuelas Municipales.

VALMALA. — Casa Consistorial (de 9,00 a 23,00 horas) y Plaza Mayor (de 9,00 a 22,00 horas).

VALLE DE LAS NAVAS. — Centro Cultural, sito en Rioseras.

VALLE DE OCA. — Locales del Ayuntamiento.

VALLE DE SANTIBAÑEZ. — Grupo Escolar de Santibañez Zarzaga (de 18,00 a 22,00 horas).

VALLE DE VALDELUCIO. — El Ayuntamiento.

VALLEJERA. — Salón del Ayuntamiento.

VALLES DE PALENZUELA. — Salón del Ayuntamiento.

VILORIA DE RIOJA. — Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VILLADIEGO. — Salón de Actos de la Casa de Cultura.

VILLAFRANCA MONTES DE OCA. — La sede del Ayuntamiento.

VILLAGALIJO. — Primer piso de la Casa Consistorial.

VILLALDEMIRO. — Salón del Ayuntamiento.

VILLAMAYOR DE TREVIÑO. — Ayuntamiento.

VILLAMBISTIA. — Locales del Ayuntamiento.

VILLAMEDIANILLA. — Las Escuelas.

VILLAMIEL DE LA SIERRA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA. — Salón del Ayuntamiento.

VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES. — Salón de Plenos del Ayuntamiento y Escuelas.

VILLARIEZO. — Salón del Ayuntamiento.

VILLASANDINO. — Escuelas de párvulos.

VILLAYERNO MORQUILLAS. — Casa Consistorial.

VILLAZOPEQUE. — Salón del Ayuntamiento.

VILLEGAS. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

ZARZOSA DE RIOPISUERGA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

En Burgos, a 3 de mayo de 1994. — La Secretaria de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Don José-Luis Eduardo Morales Ruiz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que el día de la fecha y de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se ha celebrado Junta que ha acordado la publicación de los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral y de los lugares de uso gratuito destinados para la celebración de actos de campaña electoral para las próximas Elecciones a celebrar el próximo día 12 de junio de 1994, al Parlamento Europeo, comunicados por los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral, pasando seguidamente a enumerar dichas relaciones:

1. — Relación de lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de campaña electoral:

ALTABLE. — No dispone de lugares específicos para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

AMEYUGO. — No dispone de lugares específicos.

BOZÓO. — Toda la zona del casco urbano.

BUJEDO. — Toda la zona del casco urbano.

ENCÍO. — Toda la zona del casco urbano.

SANTA GADEA DEL CID. — Toda la zona del casco urbano.

VALLUÉRCANES. — No dispone de espacios reservados.

PANCORBO. — No dispone de espacios reservados.

MIRAVECHE. — No dispone de espacios reservados.

SANTA MARIA RIVARREDONDA. — No dispone de espacios reservados.

VILLANUEVA DE TEBA. — No dispone de espacios reservados.

LA PUEBLA DE ARGANZON. — La fachada del edificio sito en la Plaza Santa María.

TREVIÑO. — Bajos de la Casa Consistorial, sita en la localidad de Treviño y exteriores del Centro Social de Albaina, sito en la localidad de Albaina.

MIRANDA DE EBRO. — Vallas publicitarias:

Calle Bilbao, esquina Barriada 1.º de Mayo, 2 m.².

Calle Vitoria, número 20, 2 m.².

Plaza Prim, 2 m.².

Calle Río Ebro, esquina República Argentina, 2 m.².

Calle Anduva, esquina calle Rioja, 2 m.².

Calle Comuneros de Castilla, esquina calle Estación, 2 m.².

Calle Comuneros de Castilla, esq. Con. de Treviño, 2 m.².

Calle Logroño, esquina calle Vicente Aleixandre, 2 m.².

Calle Las Conchas, número 2, 2 m.².

Calle San Agustín frente a Casa Cultura, 2 m.².

Farolas de alumbrado público para adosar en las mismas carteles de propaganda, quedando prohibido colocar cualquier clase de propaganda electoral entre farolas:

Calle La Estación, 39 unidades.

Calle Rioja, 22 unidades.

Calle Comuneros de Castilla, 8 unidades.

Calle Arenal, 10 unidades.

Calle Comuneros de Castilla, 17 unidades.

Calle República Argentina, 38 unidades.

Calle Alfonso VI, 7 unidades.

Calle Francisco Cantera, 11 unidades.

Calle Cid, 2 unidades.

Calle Bilbao, 14 unidades.

2. — Relación de locales y lugares de uso público gratuito destinados para la celebración de actos de propaganda electoral:

ALTABLE. — Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

AMEYUGO. — Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

BOZÓO. — Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

BUJEDO. — Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

SANTA GADEA DEL CID. — Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

VALLUÉRCANES. — Salón de Plenos del Ayuntamiento, todos los días y horas, advirtiendo la celebración del acto con la debida antelación.

PANCORBO. — Comedor del Grupo Escolar de Pancorbo, fuera del horario lectivo y en todo caso advirtiendo la celebración del acto con la debida antelación.

MIRAVECHE. — Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

SANTA MARIA RIVARREDONDA. — Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

VILLANUEVA DE TEBA. — Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

LA PUEBLA DE ARGANZÓN. — Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas y Frontón Municipal.

TREVIÑO. — Salón de los bajos del Ayuntamiento de Treviño y Sala de Juntas de la Junta Administrativa de Albaina.

MIRANDA DE EBRO. — Salón de Actos de la Casa de Cultura, sito en la calle Río Ebro, con capacidad para 330 personas, todos los días excepto los días 23, 24 y 31 de mayo y 2 de junio. Horario de 12 a 14 horas y de 17,30 a 22 horas.

Frontón Polideportivo Anduva, sito en Anduva, con capacidad para 2.000 personas, todos los días, de 19 a 22 horas.

Frontón descubierto, sito en la calle Río Ebro, con capacidad para 2.000 personas, todos los días, todo el día.

Plaza de España, con capacidad para 3.000 personas, todos los días, todo el día.

Plaza Prim, con capacidad para 2.000 personas, todos los días, todo el día.

Plaza de la Constitución, sita en la calle Ronda del Ferrocarril, con capacidad para 750 personas, todos los días, todo el día.

Plaza de Toros, sita en la calle Río Ebro, con capacidad para 3.000 personas, todos los días, excepto el 29 de mayo, todo el día.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1994. — El Presidente, José-Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

3526. — 19.000

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo acordado en el acta de la Junta Electoral de Zona de esta localidad, en el día de la fecha, y a los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985 de 1.º de junio del Régimen Electoral General, y en virtud de estar convocadas elecciones al Parlamento Europeo el día 19 de abril del año en curso, remito relación de los locales oficiales y lugares abiertos a uso público que han sido habilitados para la celebración de los actos de propaganda electoral y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los distintos Ayuntamientos de los Municipios que componen la misma y que a continuación se expresan:

ADRADA DE HAZA. - Salón de Actos Culturales en el edificio de Las Escuelas.

ANGUIX. - Salón Casa Consistorial. Plaza Ayuntamiento.

ARANDA DE DUERO. - Casa de las Bolas; Casa Municipal en el Barrio de Sinovas; Teleclub de La Aguilera; Centro Cívico Santa Catalina; Salón del Colegio de las Francesas. Plaza de Toros.

ARANDILLA. - Salón de la Casa Consistorial.

BAÑOS DE VALDEARADOS. - Salón de actos de la Casa Consistorial.

BERLANGAS DE ROA. - Tele-club.

BRAZACORTA. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

CALERUEGA. - Salón del Ayuntamiento.

CAMPILLO DE ARANDA. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

CASTRILLO DE LA VEGA. - Salón del Ayuntamiento.

CORUÑA DEL CONDE. - Salón del Ayuntamiento.

LA CUEVA DE ROA. - Salón del Ayuntamiento.

FRESNILLO DE LAS DUEÑAS. - Salón del Ayuntamiento.

FUENTECEN. - Dependencias sitas en el Grupo Escolar de dicha localidad.

FUENTELCESPED. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

FUENTELISENDO. - Salón del Ayuntamiento.

FUENTEMOLINOS. - Dependencias municipales de la Casa Consistorial.

FUENTENEbro. - Salón del Ayuntamiento.

FUENTESPINA. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

GUMIEL DE IZAN. - Centro Cultural La Peña.

GUMIEL DE MERCADO. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

HAZA. - Dependencias de la Sede Provisional de la Casa Consistorial en el edificio «Torre» o «Castillo».

HONTANGAS. - Casa Consistorial.

HONTORIA DE VALDEARADOS. - Planta baja de las Escuelas y Salón situado en los bajos de las Oficinas Municipales.

LA HORRA. - Casa Consistorial y Plaza Nueva.

HOYALES DE ROA. - Sede Provisional de la Casa Consistorial, sita en la c./ Haza, en el edificio Casa del Médico.

MAMBRILLA DE CASTREJON. - Bar la Plaza.

MILAGROS. - Salón del Ayuntamiento.

MORADILLO DE ROA. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

NAVA DE ROA. - Colegio Público a partir de las 18,00 h.

OLMEDILLO DE ROA. - Salón Casa Consistorial y Plaza Ayuntamiento.

OQUILLAS. - Plaza del Ayuntamiento.

PARDILLA. - Salón del Ayuntamiento.

PEÑARANDA DE DUERO. - Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

PEDROSA DE DUERO. - Antigua Escuela Pública.

QUEMADA. - Salón del Ayuntamiento.

QUINTANA DEL PIDIO. - Escuelas de la localidad.

ROA. - Salón de actos del edificio de usos múltiples.

SAN JUAN DEL MONTE. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

SAN MARTIN DE RUBIALES. - Colegio Público.

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

LA SEQUERA DE HAZA. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

SOTILLO DE LA RIBERA. - Salones del Ayuntamiento.

TERRADILLOS DE ESGUEVA. - Salón del Centro Cultural.

TORREGALINDO. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

TUBILLA DEL LAGO. - Salón del Ayuntamiento.

VADOCONDES. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VALDEANDE. - Antiguas Escuelas.

VALDEZATE. - Salón del Centro Cultural.

LA VID Y BARRIOS. -

- La Vid: Antigua Casa de la Sección Femenina.

- Zuzones: Ayuntamiento.

- Guma: Antigua casa de la Sección Femenina.

VILLAESCUSA DE ROA. - Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VILLALBA DE DUERO. - Salón de la Casa Consistorial y Plaza Mayor.

VILLALBILLA DE GUMIEL. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLANUEVA DE GUMIEL. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VILLATUELDA. - Antigua Escuela Pública.

ZAZUAR. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 2 de mayo de 1994. - La Presidenta de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

3527. — 14.250

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Por medio del presente se hace saber la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral de las diversas localidades de esta Junta de Zona de Lerma:

AVELLANOSA DE MUÑO. - Salón del Ayuntamiento.

- Paules del Agua: Antiguas Escuelas.

- Pinedillo: Antiguas Escuelas.

- Torrecitores del Enebral: Antiguas Escuelas.

BAHABON DE ESGUEVA. - Salón del Ayuntamiento.

CABAÑES DE ESGUEVA. - Tele-Club.

CEBRECOS. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CIADONCHA. - Locales del Centro Cultural «Santa Bárbara», sito en calle La Calzada.

CILLERUELO DE ABAJO. - Centro Cultural.

CILLERUELO DE ARRIBA. - Salón del Ayuntamiento.

CIRUELOS DE CERVERA. - Antiguas Escuelas.

COGOLLOS. - Salón del Ayuntamiento.

COVARRUBIAS. - Salón de Plenos del Ayuntamiento, en la Plaza de Doña Urraca, núm. 1 y las calles y plazas de la villa.

CUEVAS DE SAN CLEMENTE. - Salón de actos del Ayuntamiento.

FONTIOSO. - Salón del Ayuntamiento.

IGLESIARRUBIA. - Salón del Ayuntamiento y antiguas Escuelas.

LERMA. - Salón de Actos del antiguo Tele-Club, situado en la calle del Barquillo, número 13, con capacidad para 150 personas; Plaza de Toros denominada de Vista-Alegre, con capacidad para 4.000 personas sentadas y 1.000 de pie.

- Castrillo Solarana: Escuelas Nacionales, con capacidad para 80 personas y Salón de Actos del nuevo Ayuntamiento, con capacidad para 100 personas.

- Rabé de los Escuderos: Escuelas Nacionales, con capacidad para 100 personas.

- Revilla Cabriada: Salón de antiguas Escuelas, con capacidad para 80 personas.

- Ruyales del Agua: Antiguas Escuelas Nacionales, con capacidad para 100 personas, y Salón de Actos de la Casa Consistorial, con capacidad para 60 personas.

- Santillán del Agua: Locales del antiguo Tele-Club, con capacidad para 25 personas.

- Villoviado: Locales de Escuelas, con capacidad para 60 personas.

MADRIGAL DEL MONTE. - Salones de la Casa Consistorial.

MADRIGALEJO DEL MONTE. - Salones de la Casa Consistorial.

MAHAMUD. - Centro Recreativo-Bar.

MAZUELA. - Salón de Actos de la Casa Consistorial y Plaza Nueva.

MECERREYES. - Salón del Ayuntamiento.

NEBREDA. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

OLMILLOS DE MUÑO. - Salón de la Casa Consistorial y Plaza San Roque.

PERAL DE ARLANZA. - Salón de las Escuelas.

PINEDA TRASMONTE. - Salón del Ayuntamiento.

PINILLA TRASMONTE. - Planta baja Ayuntamiento.

PRESENCIO. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

PUENTEDURA. - Salón del Ayuntamiento.

QUINTANILLA DE LA MATA. - Bajos Casa Consistorial.

QUINTANILLA DEL COCO. - Ayuntamiento.

QUINTANILLA TORDUELES. -

- Quintanilla del Agua: Grupo Escolar.

- Tordueles: Sede Social Peña «Trinkilín».

RETUERTA. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

ROYUELA DE RIO FRANCO. - Local donde estaba ubicado el Centro Cultural San Pedro.

SANTA CECILIA. - Salón del Ayuntamiento.

SANTA INES. - Salón del Ayuntamiento.

SANTA MARIA DEL CAMPO. - Local del Centro Social de Jubilados.

SANTA MARIA DEL MERCADILLO. - Escuelas Nacionales.

SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA. - Grupo Escolar.

SANTIBAÑEZ DEL VAL. - Ayuntamiento.

SOLARANA. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

TEJADA. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

TORDOMAR. - Salón del Ayuntamiento.

TORRECILLA DEL MONTE. - Salones de la Casa Consistorial.

TORREPADRE. - Tele-Club de la localidad.

TORRESANDINO. - Salón Cultural de la Casa Consistorial.

TORTOLES DE ESGUEVA. - Salón de Actos del Ayuntamiento y Salón del Centro Cultural.

VALDORROS. - Tele-Club.

VILLAFRUELA. - Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VILLAHOZ. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLALMANZO. - Salón del Ayuntamiento.

VILLAMAYOR DE LOS MONTES. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLANGOMEZ. - Centro Social en la planta baja del Ayuntamiento.

VILLAVERDE DEL MONTE. - Centro «San Martín» y Casa Consistorial.

ZAEL. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Lerma, a 29 de abril de 1994. — El Presidente, José Eduar-do Martínez Mediavilla.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Relación de locales oficiales y lugares al uso público, habilitados por los Ayuntamientos que comprenden esta Junta Electoral de Zona, para la celebración de actos públicos de campaña electoral, en Elecciones Europeas 1994:

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA. — (No ha comunicado locales).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA. — (No ha comunicado lugares).

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS. — Casa de Concejo de la Entidad Local Menor de Dobro.

AYUNTAMIENTO DE ARIJA. — Colegio Príncipe Felipe del barrio de Abajo.

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS. — Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza de Sancho García.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL. — (No ha comunicado lugares).

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR. — (No ha comunicado lugares).

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA. — Escuela Pública de Nofuentes.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA. — Bajos de la Casa Consistorial en Villasante y Salón habilitado en el segundo piso de la Casa Consistorial de Villasante.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA. — (No ha comunicado local).

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES. — (No ha comunicado lugares).

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA. — (No ha comunicado lugares).

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE. — Colegio Público Tesla.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO. — Salón de Actos de la Casa Consistorial.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA. — Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza de San Antonio, en Villasana de Mena.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA. — Salón de Actos del complejo cívico-deportivo y templete de la Plaza Mayor, de Quintana Martín Galindez.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA. — (No ha comunicado lugares).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS. — (No ha comunicado lugares).

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA. — Salón de Actos del Colegio Público de BUP y COU, en calle San Roque, 42 y patio del Colegio de BUP y COU, en calle San Roque, 42.

Y para que conste, a efectos oportunos, se confecciona la presente relación en Villarcayo, a 29 de abril de 1994. — La Secretaria (ilegible). — V.^º B.^º El Presidente (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Lugares reservados para la colocación de carteles y locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

ABAJAS. - Carteles: Los muros de las escuelas de Abajas.

Locales: La escuela, estando disponible todos los días con aviso al Teniente Alcalde.

AGUAS CANDIDAS. - Carteles: La fachada de la Casa Consistorial, las fachadas de todas las casas de villa de las Juntas Vecinales que componen este Ayuntamiento, y las fachadas de las antiguas escuelas.

Locales: Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y Teleclub de todas las Juntas Vecinales, plazas y calles de todas las Juntas Vecinales.

AGUILAR DE BUREBA. - Carteles: Las fachadas de los edificios públicos.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento en los días de la campaña electoral, previa comunicación de la Alcaldía de hora y fecha de la celebración.

BAÑUELOS DE BUREBA. - Carteles: Exteriores de la Casa Consistorial.

Locales: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

LOS BARRIOS DE BUREBA. - Carteles: Petril de la Iglesia y locales oficiales.

Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

BERZOSA DE BUREBA. - Carteles: Los bajos del Ayuntamiento.

Locales: Los bajos del Ayuntamiento, donde se podrán celebrar actos de campaña electoral, cualquier día de la semana por la tarde.

BRIVIESCA. - Carteles: Soportales de la Plaza Mayor (columnas), con soporte metálico, madera o análogo; valla publicitaria de la cubierta de autobuses de la Plaza Santa Casilda; carteleros oficiales del Ayuntamiento, y paredes o muros de cierre provisional de obras en construcción, que ocupan vía pública.

Locales: Salón de actos de la Casa Municipal de Cultura, en calle Marqués de Torresoto, número 8, con el siguiente horario: a) lunes a sábado, inclusive, de 12 a 23 horas; b) domingos, de 12 a 15 horas.

BUSTO DE BUREBA. - Carteles: Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Locales: Dependencias superiores de la Casa Consistorial, así como las aulas del Colegio Virgen de Mediavilla, ambos disponibles a partir de las 18 horas.

CANTABRANA. - Carteles: Fachada de la Casa Consistorial. Locales: Salón de sesiones del Ayuntamiento durante todos los días y las 24 horas, y calles y plazas de la villa.

CARCEDO DE BUREBA. - Carteles: Fachada del Ayuntamiento.

Locales: Sala del Ayuntamiento, de lunes a sábado.

CASCAJARES DE BUREBA. - Carteles: Tablones obrantes en los bajos de la Casa Consistorial.

Locales: Dependencias obrantes del primer piso de la Casa Consistorial.

CASTIL DE PEONES. - Carteles: En los lugares de costumbre.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

CILLAPERLATA. - Carteles: Exterior de locales municipales en la c./ Norte, número 13.

Locales: Centro Social de Cillaperlata, calle Alta, número 15, todos los días de campaña, hasta las veintidós horas. Lugares públicos Plaza de Santa María.

CUBO DE BUREBA. - Carteles: Paredes y fachadas de la Casa Consistorial.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento, previa comunicación a la Alcaldía de hora y fecha de la celebración.

FRIAS. - Carteles: C./ Crucero.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, durante toda la campaña electoral, hasta las veintidós horas. Lugares Públicos: Plaza del Ayuntamiento, durante toda la campaña electoral, sin limitación de horario.

FUENTEBUREBA. - Carteles: Las paredes de la Casa Consistorial.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento, en los días de campaña electoral, previa comunicación a la Alcaldía de hora y fecha de la celebración.

GALBARROS. - Carteles: Edificio propiedad del Ayuntamiento denominado escuelas de esta villa.

Locales: Escuelas.

GRISALEÑA. - Carteles: Plaza.

Locales: Escuelas.

LLANO DE BUREBA. - Carteles: No existe emplazamiento al efecto, excepto báculos alumbrado público.

Locales: Centro Cultural.

MONASTERIO DE RODILLA. - Carteles: Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Locales: Salón de este Ayuntamiento, en cualquier hora y día disponible.

NAVAS DE BUREBA. - Carteles: Paredes del lavadero municipal y báscula.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

OÑA. - Carteles: Tableros anunciadores existentes a la entrada del pueblo (entrada C./ Agua). Muro del jardín de la Plaza del Convento.

Locales: Salón de reuniones del Hogar del Jubilado, de lunes a viernes, durante el período que dure la campaña electoral y desde las 7 de la tarde a las 11 de la noche.

PADRONES DE BUREBA. - Carteles: Fachada de la Casa Consistorial y fachada de las antiguas escuelas.

Locales: Salón de sesiones de este Ayuntamiento y calles y plazas de la villa.

PIERNIGAS. - Carteles: Exterior de los edificios públicos.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento en los días de la campaña electoral, previa comunicación a la Alcaldía de hora y fecha de la celebración.

POZA DE LA SAL. - Carteles: Arco de la Concepción.

Locales: Salón de la Casa Consistorial y Plaza Nueva, todos los días y horas de la campaña electoral, de 10 a 22 horas.

PRADANOS DE BUREBA. - Carteles: En los lugares de costumbre.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

QUINTANABUREBA. - Carteles: Pared de la Escuela.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento en los días de la campaña electoral, previa comunicación a la Alcaldía de hora y fecha de la celebración.

QUINTANAELEZ. - Carteles: Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Locales: Dependencias de la Casa Consistorial.

QUINTANAVIDES. - Carteles: Fachada de la Casa Consistorial.

Locales: Local municipal, en cualquier día y hora.

QUINTANILLA SAN GARCIA. - Carteles: Fachada principal y lateral de la casa Ayuntamiento y del Centro Social y Cultural municipal, así como muros de cierre en solares y huertas.

Locales: Salón principal de la Casa Consistorial y salón del Centro Social y Cultural, todos los días, de 10 a 22 horas.

REINOSO DE BUREBA. - Carteles: Las fachada del Ayuntamiento.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

ROJAS. - Carteles: Paredes de edificios públicos, Ayuntamiento y Escuelas.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, en los días de la campaña electoral, previa comunicación a la Alcaldía de hora y fecha de la celebración.

RUBLACEDO DE ABAJO. - Carteles: Fachada del Ayuntamiento.

Locales: Sala del Ayuntamiento, durante todos los días laborales.

RUCANDIO. - Carteles: Fachada de la Casa Consistorial y fachadas de todas las casas de villa de las Juntas Vecinales que componen este Ayuntamiento y fachadas de las antiguas Escuelas.

Locales: Salón de sesiones del Ayuntamiento y Teleclub de todas las Juntas Vecinales y plazas y calles de todas las Juntas Vecinales.

SALAS DE BUREBA. - Carteles: Fachada de la Casa Consistorial y fachada de las antiguas Escuelas.

Locales: Antigua escuela de niñas y calles y plazas de la villa.

SALINILLAS DE BUREBA. - Carteles: Paredes de las antiguas Escuelas.

Locales: Antiguas Escuelas en los días de la campaña electoral, previa comunicación a la Alcaldía de hora y fecha de celebración.

SANTA MARIA DEL INVIERNO. - Carteles: Tablón de edictos de la localidad.

Locales: Salón del Ayuntamiento en cualquier hora y día.

SANTA OLALLA DE BUREBA. - Carteles: Fachada de la Casa Consistorial.

Locales: Salón de la Casa Consistorial, cualquier día y hora.

VALLARTA DE BUREBA. - Carteles: Paredes de la Casa Consistorial antigua.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, Casa Consistorial antigua, en los días de la campaña electoral, previa comunicación a la Alcaldía de hora y fecha de la celebración.

VILEÑA. - Carteles: Antigua Casa Consistorial.

Locales: Salón de actos del nuevo Ayuntamiento cualquier día de la semana por la tarde.

ZUÑEDA. - Carteles: Lugares habituales de los anteriores procesos electorales.

Locales: Los habituales de los anteriores procesos electorales.

LA VID DE BUREBA. - Carteles: Casa Consistorial y Sala de sesiones.

Locales: Casa Consistorial y Sala de sesiones.

Briviesca, a 2 de mayo de 1994. — Firmado (ilegible).

3530. — 34.200

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Lugares oficiales y lugares abiertos al uso público para la celebración de actos de propaganda electoral:

ARAUZO DE MIEL. - Salón del Ayuntamiento.

ARAUZO DE SALCE. - Salón de las Escuelas.

ARAUZO DE TORRE. - Salón del Ayuntamiento y locales de las Escuelas.

BARBADILLO DE HERREROS. - Salón del Ayuntamiento.

BARBADILLO DEL MERCADO. - Salón Municipal.

BARBADILLO DEL PEZ. - Locales del Ayuntamiento acondicionados para ello.

CABEZÓN DE LA SIERRA. - Salón Casa Consistorial.

CAMPOLARA. - Dependencias Casa Consistorial.

CANICOSA DE LA SIERRA. - Salón planta baja del Ayuntamiento.

CARAZO. - Salón del Ayuntamiento.

CASCAJARES DE LA SIERRA. - Salón Municipal.

CASTRILLO DE LA REINA. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

CONTRERAS. - Salón Municipal.

ESPINOSA DE CERVERA. - Salón de sesiones del Ayuntamiento.

GALLEGA, LA. - Salón Ayuntamiento, planta baja.

HACINAS. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

HONTORIA DEL PINAR. - Salón Municipal de Actos.

HORTIGÜELA. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

HUERTA DE ARRIBA. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

HUERTA DE REY. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

-Peñalba de Castro: Salón de Actos de la Casa de la Villa.

-Quintanarraya: Salón de Actos Casa Consistorial.

-Hinojar del Rey: Salón de reuniones dependencias municipales.

JARAMILLO DE LA FUENTE: Salón de Actos del Ayuntamiento.

JARAMILLO QUEMADO. - Salón Municipal.

JURISDICCIÓN DE LARA. - Locales de la Casa Consistorial.

-Vega de Lara.

-Aceña de Lara.

-Lara de los Infantes.

-Paúles de Lara.

MAMBRILLAS DE LARA. - Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MAMOLAR. - Salón de Actos Casa Consistorial, planta baja.

MONASTERIO DE LA SIERRA. - Salón del Ayuntamiento.

MONCALVILLO DE LA SIERRA. - Casa del Ayuntamiento.

MONTERRUBIO DE LA DEMANDA. - Salón del Ayuntamiento.

NEILA. - Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

PALACIOS DE LA SIERRA. - Salón Municipal del Ayuntamiento.

PINILLA DE LOS BARRUECOS. - Salón de Actos Casa Consistorial y Escuelas.

PINILLA DE LOS MOROS. - Salón Municipal.

QUINTANAR DE LA SIERRA. - Salón Municipal.

RABANERA DEL PINAR. - Salón de la Casa Consistorial.

REGUMIEL DE LA SIERRA. - Local de la Casa Consistorial.

REVILLA Y AHEDO, LA. - Salón del Ayuntamiento.

RIOCAVADO DE LA SIERRA. - Salón del Ayuntamiento.

SALAS DE LOS INFANTES. - Salón de Plenos de la Casa Consistorial y como lugar público la Plaza de Jesús Aparicio.

-Castrovido: Antiguas Escuelas y Plaza pública de la localidad.

-Arroyo de Salas: Antigua Casa Consistorial y Plaza pública.

-Terrazas: La antigua Escuela y Plaza pública.

-Hoyuelos de la Sierra: Salón de la Casa de Junta y Plaza pública.

SAN MILLÁN DE LARA. - Salón de Actos del Ayuntamiento.

SANTO DOMINGO DE SILOS. - Salón de Plenos del Ayuntamiento y Casa de Cultura.

TINIEBLAS DE LA SIERRA. - Locales propiedad del Ayuntamiento acondicionados para ello.

TORRELARA. - Dependencias de la Casa Consistorial.

VALLE DE VALDELAGUNA:

-Huerta de Abajo: Salón de la Junta Vecinal.

-Tolbaños de Arriba: Salón de la Junta Vecinal.

-Tolbaños de Abajo: Salón de la Junta Vecinal.

-Quintanilla de Urrilla: Salón de la Junta Vecinal.

-Vallejimeno: Salón Junta Vecinal.

VILVIESTRE DEL PINAR: Edificio Escuelas Viejas de Piedra.
 VILLAESPASA. — Dependencias de la Casa Consistorial.
 VILLANUEVA DE CARAZO. — Salón del Ayuntamiento.
 VILLORUEBO DE LARA. — Dependencias de la Casa Consistorial.
 VIZCAINOS. — Locales del Ayuntamiento acondicionados para ello.

Salas de los Infantes, a 29 de abril de 1994. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral para las elecciones al Parlamento Europeo, que han sido facilitados por los Ayuntamientos de los Municipios que componen esta Junta Electoral de Zona.

ARAUZO DE MIEL. — Frontón viejo y fachada del Ayuntamiento.

ARAUZO DE SALCE. — Fachada de la Casa Consistorial y fachada de las Escuelas.

ARAUZO DE TORRE. — Fachadas de las Escuelas y del Ayuntamiento.

BARBADILLO DE HERREROS. — Paredes del Frontón, Plaza y Calle Mayor.

BARBADILLO DEL MERCADO. — Paneles instalados en la Plaza Mayor.

BARBADILLO DEL PEZ. — Paredes edificios propiedad del Ayuntamiento.

CABEZÓN DE LA SIERRA. — Fachada antigua Secretaría situada en la Plaza.

CAMPOLARA. — Fachada Casa Consistorial.

CANICOSA DE LA SIERRA. — Frontón Municipal.

CARAZO. — Pared oriental Casa Consistorial.

CASCAJARES DE LA SIERRA. — Paneles al efecto en la Plaza del Pueblo.

CASTRILLO DE LA REINA. — Frontal del Tele-Club y fuentes municipales.

CONTRERAS. — Paneles en Plaza San Andrés, junto a la Ermita.

ESPINOSA DE CERVERA. — Fachada del Ayuntamiento.

GALLEGA, LA. — Fachada noreste Ayuntamiento. (Deberán ser colocados en soportes móviles aportados por los anunciantes).

HACINAS. — Pared Oriental del Ayuntamiento.

HONTORIA DEL PINAR. — Pared lateral del Frontón, descubierto, en el lado que da a la carretera, sito en la calle de San Roque. Paredes de la Bóveda Municipal. Para banderolas: Farolas de alumbrado público de la c./ General Yagüe y San Roque, en la travesía de la Carretera N-234 (Sagunto-Burgos).

HORTIGÜELA. — Paneles adosados fachadas laterales del Ayuntamiento.

HUERTA DE ARRIBA. — Paredes del Ayuntamiento y sobreportal del mismo. Paredes de la Casa Parada de Sementales.

HUERTA DE REY. — Paneles al efecto en calle Alonso López y las traseras de la Plaza de Toros.

JARAMILLO DE LA FUENTE: Fachada Sala Ayuntamiento.

JARAMILLO QUEMADO. — Paneles instalados en la Plaza del Pueblo.

JURISDICCIÓN DE LARA. — Fachadas del Ayuntamiento.

—Vega de Lara.

—Aceña de Lara.

—Lara de los Infantes.

—Paúles de Lara.

MAMBRILLAS DE LARA. — Paneles adosados a la Casa Consistorial.

MAMOLAR. — Fachada sur de las Escuelas Viejas.

MONASTERIO DE LA SIERRA. — Muros exteriores Ayuntamiento y Escuelas.

MONCALVILLO DE LA SIERRA. — Fachadas Tele-Club, Escuelas, el Puente y la Fragua.

MONTERRUBIO DE LA DEMANDA. — Plaza, Ayuntamiento y Escuelas.

NEILA. — Frontón, traseras Ayuntamiento y Escuelas, pared norte.

PALACIOS DE LA SIERRA. — Muros de la calle Camino de la Fuente.

PINILLA DE LOS BARRUECOS. — Fachada sur Frontón antiguo.

PINILLA DE LOS MOROS. — Paneles instalados en la Plaza del pueblo.

QUINTANAR DE LA SIERRA. — Muro que da frente al Colegio Público de la Veracruz, en la c./ General Jordana, de la localidad.

RABANERA DEL PINAR. — Fachada norte frontón municipal.

REGUMIEL DE LA SIERRA. — Muro en Plaza de España y empalme Carretera Salas.

REVILLA Y AHEDO, LA. — Pared oeste Casa Consistorial.

RIOCAVADO DE LA SIERRA. — Fachada Colegio y casa en la Plaza.

SALAS DE LOS INFANTES. — Fachadas exteriores del Mercado Municipal, de las calles Filomena Huerta y Jesús Aparicio. Verjas del Palacio Municipal de Cultura, en las calles Avda. Infantes de Lara y c./ Fernán González. Para pancartas y banderolas: Farolas de la c./ Juan Yagüe.

—Castrovido: Fachada del edificio de las Antiguas Escuelas. Para pancartas y banderolas: Postes de la localidad.

—Arroyo de Salas: Fachadas de la antigua Casa Consistorial, c./ San Juan. Para pancartas y banderolas: En postes de la localidad.

—Terrazas: Fachadas de las antiguas Escuelas, de la calle Mayor. Para pancartas y banderolas: En los postes de la localidad.

—Hoyuelos de la Sierra: Fachadas de la Casa de Juntas, en calle San Esteban. Para pancartas y banderolas: En los postes de la localidad.

SAN MILLÁN DE LARA. — Paredes edificios propiedad del Ayuntamiento.

SANTO DOMINGO DE SILOS. — Muro frente al Ayuntamiento, margen de la carretera correspondiente a la plaza.

TINIEBLAS DE LA SIERRA. — Paredes edificios propiedad del Ayuntamiento.

TORRELARA. — Fachada Casa Consistorial.

VALLE DE VALDELAGUNA:

—Huerta de Abajo: Frontón, Olmas, Plaza y muros carretera.

—Tolbaños de Arriba: Muros en la carretera.

—Tolbaños de Abajo: Muros de la carretera.

—Quintanilla de Urrilla: Muros de la carretera.

—Vallejimeno: Frontón y muros de la carretera.

VILVIESTRE DEL PINAR: Muros frontón, muros calle Florida y calle del Campo.

VILLAESPASA. — Fachadas de la Casa Consistorial.

VILLANUEVA DE CARAZO. — Soportal entrada al Ayuntamiento.

VILLORUEBO DE LARA. — Fachada de la Casa Consistorial.

VIZCAINOS. — Paredes edificios propiedad del Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, a 29 de abril de 1994. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

<i>Exped.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Deuda</i>
92.605	Martínez Martín, Francisco Migu.	Ps. Cubos, 11, 2 C	13037664	16.054
92.634	González Ballesteros, Gonzalo	Av. Cid. Campeador, 93, 9 D	33753958	2.977
92.648	Rilova Martínez, Carmelo y Muro	Cl. Avellanos, 8	9059163	231.556
92.663	González Pérez, Martina	Cl. Condesa Mencía, 113	13087167	12.376
92.683	Colina Lara, Raúl	Cl. Vitoria, 257	13103425	4.600
92.684	Fernández Martínez, José Ignaci.	Cl. Mérida, 7, 2 D	13132908	8.200
92.687	Santamaría González, M. Jesús	Cl. Federico García Lorca, 21, 5 D	13085569	8.200
92.706	Parte Fuente, Nicolás de la	Ba. Juan XXIII, 4, 6-4	13118015	49.576
92.715	García González, Eduardo	Cl. Francisco Grandmontagne, 11, 7 C	13096618	5.608
92.718	Gurruchaga Echeverría, Teresa	Cl. Francisco Salinas, 16	13113419	22.050
92.748	Martínez González, M. Beatriz	Cl. Valentín Jalón, 12, 4	13078811	4.600
92.780	Fernández Varona, María del Pil.	Cl. Condesa Mencía, 106, 3 B	13118935	30.190
92.784	Menéndez Zabalia, Miguel Angel	Cl. Diego Polo, 4, 3 B	13046806	71.186
92.795	Olmo González, Julia del	Av. del Cid Campeador, 9, 2 A	12869090	158.224
92.803	Fernández Manzanedo, M. Angeles	Cl. Vitoria, 58, 10 Iz.	13106458	22.600
92.808	Mirón del Hoyo, Emeterio	Av. Gral. Yagüe, 25, 7 A	12897060	38.200
92.809	Soto Gómez, José Luis	Ps. Fuentecillas, 6, 1 Dr.	13102693	3.400
92.813	Gutiérrez del Río, Santiago	Cl. Tahonas, 10, 1 C	13126835	32.080
92.815	González Iñiguez, María Teresa	Cl. Villa Pilar, 3, 1-6 B	13092405	30.563
92.834	Iñiguez Cardero, M. Cira	Av. Gral. Vigón, 69	13090340	11.800
92.839	López Araico, Luis Manuei	Cl. San Pedro de Cardeña, 52	13134984	15.928
92.848	Herederos de Luis López	Cl. San Pedro de Cardeña, 52	9081407	54.808
92.857	Mohamed Kalloufi Lafita	Cl. Vitoria, 142, 10	13123273	23.728
92.865	Fernández Gutiérrez, Ramón	Cl. Padre Flórez, 18	13119329	35.680
92.885	Romero González, Juan Carlos	Cl. Vitoria, 249	13063421	33.832
92.890	González Gracia, Juan Gregorio	Av. Reyes Católicos, 34	21973813	24.563
92.900	González Folgado, José Miguel	Cl. Vitoria, 29, 1 D	11720707	17.800
92.903	Villafranca Vicente, Angel	Cl. Carmen, 14, 6 A	13126371	4.600
92.905	Miranda Seco, Ana Rosa	Cl. Vitoria, 20, 7 Dr.	15355671	61.145
92.913	Hernando González, José Luis	Cl. Pablo Casals, 12, 2 A	13128802	49.576
92.915	Pérez Frías, Carlos y Pedro	Cl. Diego Laínez, 13, 1-3	9077694	125.964
92.946	Moliner López, Carlos	Av. Sanjurjo, 11, 9 Iz.	12886649	20.056
92.953	Crespo de Celis, Angel	Ba. Juan XXIII, 12	13113003	30.808
92.956	Pérez Muñoz, José Luis	Cl. Palma, 63	13116474	15.859
92.974	Arroyo Varas, José	Cl. Vitoria, 257, 6 D	12914394	33.016
92.978	Rodrigo Núñez, María Luz	Cl. Condesa Mencía, 108 B, 6 A	13125168	67.000
92.980	Alcalde Jiménez, Enrique	Ps. Regino Sáinz de la Maza, 1, 4 A	13046187	8.200
92.993	Chornique Maestro, Julio Miguel	Cl. San Bruno, 1, 6 R	51174285	140.632
93.035	Herrador Gordo, M. Isabel	Pz. Roma, 14	15978595	19.744
93.046	Gil Martínez, Roberto	Cl. Jesús María Ordoño, 6, 5-9	16519453	101.624
93.051	Torre Laso, María Rosario	Cl. Luis Alberdi, 21, 6 E	13081537	15.400
93.057	Ocaña Ocaña, José	Cl. Sevilla, 16, 1 D	995543	30.808
93.093	Agustín Ríos, Alfredo	Cl. Arzobispo Pérez Platero, 1, 4 B	13096392	15.400
93.095	López de la Cal, Eduardo	Cl. Padre Flórez, 15, 7 C	13138872	3.016
93.102	Sáiz Rubio, José Angel	Cl. Carmen, 6, 8 C	13132053	2.510
93.119	Zorrilla Villalba, Eva María	Cl. Francisco Salinas, 46, 1 C	13127821	2.944
93.208	Montón Rodríguez, Antonio José	Ps. Isla, 7, 8 B	13672482	88.735
93.234	Canivell Gonzalo, Enrique	Cl. Laín Calvo, 21, 2 Dr.	9304919	161.248
93.281	Melón Martín, José Antonio	Av. Reyes Católicos, 44	13082239	43.561
93.395	Turrientes Santamaría, Bernardi.	Cl. Calzadas, 75, 1 Dr.		7.360
93.441	Antón Ruiz, Asunción y otras	Cl. Calera, 10, 8 A	12906011	26.104
93.560	Vidal de Pablo, Roberto	Cl. Landáburu, 19, 3 Dr.	14090047	6.520
93.614	Pascual Pascual, Rodolfo	Cl. Alfareros, 39	37632454	11.980
93.877	Miguel Seco, Teresa y otros	Cl. Madrid, 70	13063596	7.432
93.878	Fernández Pastor, Crescencio	Cl. Pablo Casals, 19, 6 B	13045179	26.398
93.977	Montealegre Paredes, Santiago	Ps. Regino Sáinz de la Maza, 5, 2 B	2017809	13.606
94.061	Merino Conde, Roberto Manuel	Cl. Jesús María Ordoño, 2, 2 Iz.	13085781	3.680
94.109	Palomares Serrano, Luis Ignacio	Cl. San Juan, 19, 4-3	13108452	68.124
94.157	Castro González, María	Cl. San Pedro y San Felices, 43, 5 Iz.	32302151	10.132
94.263	Rodríguez González, Miguel	Av. Castrelos, 35, 7 B	36006416	7.468

<i>Exped.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Deuda</i>
94.414	Conde Burgos, Evelio y otro	Cl. Cascajera, 11 D, Bj. 1	71239582	12.490
94.492	Pérez Solana, M. Blanca	Cl. Vitoria, 184, 7 A	13107932	125.239
94.581	Alonso Maté, Lucinio	Pz. Mayor (Ba. Illera), 3, 1 Iz.	12904404	39.718
94.624	Garcelán Alonso, Víctor M. y otro	Cl. Pozo Seco, 5, Bj. 1	9092027	202.228
94.768	García Arroyo, Angeles y otros	Av. Reyes Católicos, 34	13067131	136.072
94.813	Jiménez Jiménez, Remedios	Pz. San Juan de los Lagos, 5, 4 D	13090416	59.869
94.824	Sasamón García, Agustín	Cl. Enrique III, 14, 5 Dr.	13056124	6.563
94.860	Rioyo Martínez, María Luisa y O.	Cl. Arco del Pilar, 3, 1-1	13025858	80.140
94.902	Castellana de Audivisuales S.	Cl. Francisco Grandmontagne, 15, Bj.	9092321	279.956
94.922	Arbaizar Mayordomo, Jesús María	Av. Eladio Perlado, 35, 1 C	13044822	9.899
94.936	Frances Conde, Juan Vicente	Pz. España, 2	13095345	95.010
94.959	Juarros Ortiz, Angel	18, 4-6	13017828	2.890
94.965	Hermanos Martínez, Cortázar	Cl. Villa Pilar, 1, 6 A	31449164	19.264
94.978	Gutiérrez Villán, Joaquín	Cl. Vitoria, 228, 1 B	13131997	13.000
94.981	García Moro, Ruth	Cl. San Juan, 34, 4 A	71260250	42.101
94.986	Cabrejas Palacios, Jesús	Cl. Alfareros, 31, 3	13100006	33.832

Con fecha 11 de diciembre de 1992 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd., requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 20 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 12 de abril de 1994. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

3084.—13.110

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal de 1993, sin que se presentaran reclamaciones, omitido la publicación, con carácter definitivo, conforme a lo determinado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 y 150 de la Ley 39/1988, se hacen en este acto, resumido a nivel de capítulos de la forma que a continuación se expresa:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 41.271.465 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 176.468 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 58.633.411 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 92.488.415 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.570.646 pesetas.
7. Transferencias de capital, 86.467.619 pesetas.
8. Activos financieros, 451.404 pesetas.

Total ingresos: 283.059.428 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 77.995.672 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 76.345.355 pesetas.
3. Gastos financieros, 589.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.821.126 pesetas.
6. Inversiones reales, 115.452.812 pesetas.
7. Transferencias de capital, 314.059 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.541.404 pesetas.

Total gastos: 283.059.428 pesetas.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 de la Ley 7/1985, y 126 del R.D.L. 781/1986, se expone la plantilla municipal, aprobada previamente por acuerdo pleno de 18 de febrero de 1993, la cual, una vez celebradas las correspon-

dientes pruebas a través de la oferta de empleo público, queda como se indica:

PLANTILLA

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

<i>Denominación</i>	<i>Núm.</i>	<i>Vacante</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Grupo</i>
1. Habilitación de Carácter Nacional				
1.1. Secretaría. Entrada	1	—	1	A
1.2. Intervención (agrupada)	1	1	—	A
2. Escala de Admón. General:				
2.1. Subescala Administrativa:	2	1	1	C
2.2. Subescala Auxiliar:				
Auxiliares	2	1	1	D
3. Escala de Admón. Especial:				
3.1. Policía Local (agentes)	2	1	1	D
3.2. Operario com. múltiples	1	—	1	E

B) Puestos de trabajo sometidos a régimen laboral:

<i>Denominación</i>	<i>Núm.</i>	<i>Fijos</i>	<i>Tempo.</i>	<i>Vacant.</i>
B.1 Actividad permanente y dedicación completa:				
1. Profesorado BUP	7	1	6	—
2. Empleado S. Múltiples:				
2.1. Categoría Peón	4	3	—	1
2.2. Albañil-Fontanero	1	1	—	1
2.3. Encargado-Conductor	1	—	—	1
B.2 Actividad o dedicación parcial:				
1. Biblioteca (encargada)	1	1	—	—
2. Limpiadoras				
2.1. Colegio E.G.B.	2	—	2	—
2.2. Colegio B.U.P.	2	—	2	—
2.3. Servicios Generales	1	—	1	—

Denominación	Núm.	Fijos	Tempo.	Vacant.
Portería:				
3.1. Conserje Portero EGB	1	—	1	—
3.2. Conserje Limpiad. pisc.	1	—	1	—
3.3. Cons. portero limpiador pabellón escol. cubierto	1	1	—	—
4. Centro Ocupacional				
4.1. Psicólogo	1	—	1	—
4.2. Maestro Taller	1	—	1	—

Jerma, 15 de abril de 1994. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

3258.—15.580

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de habilitación de local para centro cultural en Villalba de Losa, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1994, y con un importe de 4.109.657 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Junta de Villalba de Losa, 12 de abril de 1994. — El Alcalde, Benito Angulo Eguiluz.

3192.—3.000

Ayuntamiento de Solarana

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de pavimentación en Solarana, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1994, y con un importe de 2.056.291 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Solarana, 12 de abril de 1994. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

3193.—3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Elevado a definitivo el acuerdo de fecha 7-2-94, de imposición y regulación de la Tasa por servicio de cementerio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto definitivo de la ordenanza y tarifas aprobadas:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio

Artículo 1. — *Fundamento legal.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por servicio de cementerio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Art. 2. — 1. *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio, tales como: asignación de sepulturas y nichos, asignación de terrenos para mausoleos y panteones, permisos de construcción de mausoleos y panteones, colocación de lápidas y cualesquiera otras que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

2. — *Sujeto pasivo.* — Son sujetos pasivos los contribuyentes, los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y, en su caso, los titulares de las autorizaciones concedidas.

3. — *Obligación de contribuir.* — Nace cuando se inicia la prestación de los servicios solicitados, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

4. — *Responsables.* — Responden solidariamente de las obligaciones tributarias las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 3. — *Cuotas.* — La cuota tributaria se determina por aplicación de las siguientes tarifas:

Asignación de nichos: 60.000 pesetas cada uno.

Asignación de sepulturas: 60.000 pesetas cada una.

Art. 4. — *Exenciones.* — Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión:

a) Enterramientos de pobres de solemnidad que fallezcan en el municipio.

b) Las inhumaciones que autorice la Autoridad Judicial, y que se efectúen en la fosa común.

Art. 5. — *Declaración, liquidación e ingreso:*

1. — Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. — La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada de memoria autorizada por facultativo competente.

3. — Cada servicio será objeto de liquidación individual, que será notificada una vez que haya sido solicitado y/o prestado dicho servicio, para su ingreso en el Ayuntamiento en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

4. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por vía de apremio.

Art. 6. — *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

Art. 7. — El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente al nicho perpetuo es el de conservar a perpetuidad los restos en dichos espacios inhumados y no el de propiedad de los terrenos.

Aprobación y vigencia

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se aplicará hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de febrero de 1993.

Ha sido objeto de exposición pública mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Tordómar, 16 de abril de 1994. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

3307.—9.215

Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Aprobadas por esta Junta Administrativa, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 1994, las memorias de pavimentación de la calle de La Iglesia, e importantes en su primera fase la cantidad de 2.372.654 pesetas y en su segunda fase la cantidad de 2.406.338 pesetas, según documento redactado por técnico competente.

Referidas memorias quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles a contar el siguiente de la inserción del pre-

sente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Olmos de Atapuerca, 18 de abril de 1994. — El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Cerdá López.

3308.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, en relación con el 158.2 de la misma y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 1993 adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 1993 que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 60.000 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 25.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 300.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.671.617 pesetas.

Total créditos extraordinarios y suplementos: 3.056.617 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo a los siguientes recursos:

- Nuevos o mayores ingresos: 1.743.467 pesetas.
- Bajas de créditos del presupuesto: 654.657 pesetas.
- Remanente líquido de Tesorería: 658.493 pesetas.
- Suman: 3.056.617 pesetas.

Quedando el presupuesto resumido por capítulos de la siguiente forma:

1. Gastos de personal, 12.151.216 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 15.373.780 pesetas.
3. Gastos financieros, 606.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 755.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 61.974.276 pesetas.
- Total: 90.860.272 pesetas.

Gumiel de Izán, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

3345.—3.325

Habiendo adoptado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1993, el acuerdo sobre aprobación inicial del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable, una vez transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado alegación u observación alguna, la aprobación se eleva a definitiva en cumplimiento del punto tercero del acuerdo citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, el texto íntegro del reglamento.

Gumiel de Izán, 15 de abril de 1994. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

Reglamento del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos)

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. — El servicio de suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones contenidas en este reglamento,

dictado al amparo del artículo 4.1.a) y 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la ordenanza fiscal reguladora del precio público por este servicio en lo relativo a la contraprestación económica por el mismo.

Art. 2. — El Ayuntamiento de Gumiel de Izán, previa solicitud del interesado, concederá el suministro domiciliario de agua potable, mediante resolución de la Alcaldía, notificada al solicitante, siendo requisito previo y necesario el satisfacer los cánones establecidos en la ordenanza fiscal reguladora.

Art. 3. — La concesión del derecho de acometida obliga al usuario al cumplimiento de las condiciones generales señaladas en este reglamento y a las condiciones particulares que figuran en la resolución que autoriza la acometida.

Art. 4. — Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no los hubieren solicitado ni consumido. En caso de que el suministro fuese solicitado por persona distinta del propietario, estará obligado a comunicar al propietario la responsabilidad que adquiere, pudiendo el Ayuntamiento, en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza o aval bancario que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

Art. 5. — La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado lo que necesita, dentro de las posibilidades del servicio, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

TITULO I

De las disposiciones en general

Art. 6. — Los usuarios del servicio son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

Art. 7. — Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela serán de un diámetro de 3/4 de pulgada por cada vivienda; en caso de varias viviendas, se señalará uno conveniente al número de ellas a fin de disponga de un adecuado servicio de la finca, señalándose la medida exacta en la resolución de la concesión.

Los enganches a la red serán autorizados por el Alcalde.

Art. 8. — Cada finca o vivienda tendrá autorización y toma de agua independiente.

Art. 9. — Las autorizaciones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes usos:

- a) Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan jardín, piscinas o elementos similares.
- b) Usos suntuarios para los edificios que tengan piscinas y/o jardines particulares y otros usos similares.
- c) Usos industriales.
- d) Servicio a obras y similares.

Art. 10. — Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan al agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y limpieza personal y doméstica.

Art. 11. — Se considerarán usos suntuarios el consumo de agua destinado al riego de jardines, llenado de piscinas y otros similares, en domicilios particulares.

Art. 12. — Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga consideración de vivienda, cualquiera que sea la actividad o industria que se ejerza en él.

A estos efectos se considerarán como industriales las explotaciones ganaderas que tengan carácter industrial de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre actividades.

Art. 13. — La concesión para obras y usos similares será autorizada por el Alcalde y devengará las cuotas establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora, debiendo instalar el oportuno contador en el plazo de un año desde la concesión de la licencia de obras.

TITULO II

Condiciones de la concesión

Art. 14. — Ningún usuario podrá disfrutar de agua sin aparato contador, excepción hecha de la señalada para las acometidas para obras de construcción.

Art. 15. — Si las tarifas aplicables de la ordenanza fiscal aprobada fueran distintas, según se trate de usos domésticos, suntuarios o industriales, el usuario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación deberá abonar la tarifa más alta por el total consumido.

Art. 16. — Ningún abonado podrá destinar el agua a usos diversos de los que comprenda la concesión, quedando prohibida la cesión gratuita o reventa a otros particulares.

Art. 17. — Todas las fincas deberán tener toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada en el exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con tapa metálica. En el supuesto de división en parcelas de una finca, cada una deberá tener toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su cuenta de acuerdo con las directrices que le marque el municipio.

En los edificios con varias viviendas o locales, la toma será única para todo el edificio, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no excluye la obligación de cada vivienda o local de satisfacer el canon de acometida que fije la ordenanza fiscal correspondiente. En este caso deberán canalizarse los contadores en un sólo local, con llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario.

Art. 18. — De existir urbanizaciones en el municipio que sean suministradas por el Ayuntamiento, estarán obligados a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar contadores individuales para cada parcela o finca que constituya vivienda o local, y que cada uno pague los derechos de acometida que le corresponda. La diferencia de consumo entre las lecturas de los contadores individuales y el general de la urbanización será cobrada a la comunidad de propietarios.

Art. 19. — Si el servicio experimentase variaciones o interrupciones por sequía, heladas, averías o cualquier otra circunstancia, no podrán los usuarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título precario, quedando obligados los usuarios al pago del canon establecido.

En caso de interrupción del suministro se hará público con la antelación que sea posible para conocimiento de los usuarios.

TITULO IV

De los contadores

Art. 20. — Los contadores se situarán en el interior de las viviendas de tal modo que no distorsione la estética de la fachada.

Art. 21. — Los contadores que deberán estar homologados por la Delegación de Industria y precintados, podrán adquirirse libremente por el usuario.

TITULO V

De las instalaciones y obras a realizar

Art. 22. — El Ayuntamiento por sus empleados, agentes o usuarios, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones o aparatos del servicio de aguas, incluso

en fincas particulares, sin que ningún abonado pueda oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado o cualquier otra defraudación.

En el supuesto de negar la entrada para inspección, se procederá al corte de suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el impuesto total de la concesión y los gastos que se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar anomalía, infracción o defraudación.

Art. 23. — Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves de paso, piezas para la conducción del agua al contador, así como su reparación será de cuenta del usuario, quien las ejecutará bajo la inspección municipal.

Las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el usuario libremente aunque sujetas a la inspección del personal encargado del servicio municipal.

Art. 24. — El mantenimiento de la red general será competencia del Ayuntamiento o empresa concesionaria del servicio, la red general finaliza en la llave de paso, cuyo mantenimiento y conservación en buen estado, así como su reposición, será obligación del usuario.

Art. 25. — Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de antelación, siendo de cuenta del beneficiario del servicio el coste de las mismas.

Art. 26. — El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumido con arreglo a la tarifa vigente, de acuerdo con los datos que arrojen las lecturas del contador.

No obstante será facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar que el usuario comunique, antes de formular el padrón correspondiente, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales, para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equipará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente reglamento.

Art. 27. — La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados del servicio que harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándose y firmando el libro correspondiente.

Las lecturas realizadas se anotarán además de en el libro de lectura en la cartilla que obra en poder del usuario y que le facilitará el Servicio Municipal, la cual será puesta a disposición por quienes estuvieren en el lugar de la lectura. En caso de extravío o inexactitud de las anotaciones, tendrá validez únicamente la lectura que obre en el libro del servicio.

Art. 28. — Cuando se compruebe que el contador está averiado, se requerirá al abonado para que proceda a su inmediata reparación, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes. Durante este período se calculará el gasto, por la media de consumo en ese mismo período de los dos años anteriores, o si no se pudiera conocer por el promedio de consumo de los meses inmediatamente anteriores, o subsidiariamente, por el gasto de viviendas o instalaciones de similares condiciones.

En el supuesto de no realizar la reparación en el plazo señalado, se le liquidará por el triple del resultado de aplicar el párrafo anterior.

De continuar seis meses sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado para restablecerla a pagar el canon de acometida más los gastos causados, si los hubiere.

Una vez reparado o instalado de nuevo informará al Ayuntamiento para que tome lectura y la fecha de la misma.

Art. 29. — El Ayuntamiento y los usuarios podrán, en cualquier momento, solicitar a la Delegación de Industria la verificación de

los contadores instalados en la red. Cuando se compruebe por este organismo el mal funcionamiento del contador, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas por los consumos realizados, desde aquellas lecturas manifiestamente erróneas de acuerdo con el resultado de la comprobación del contador, para hacer la nueva liquidación se utilizarán los criterios señalados en el artículo anterior.

Art. 30. — Las tarifas se establecerán en la ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 31. — El pago de los derechos de acometida se realizará una vez autorizada y antes de efectuar la misma.

Art. 32. — El Ayuntamiento a la vista de las lecturas realizadas, aprobará el padrón correspondiente, exponiendo el mismo al público, durante quince días, donde se indicará la cantidad que cada usuario debe abonar, durante este período, podrá realizar las reclamaciones que estime oportuno en cuanto a la cuantía liquidada al mismo. Finalizado el período de exposición pública, y efectuadas las rectificaciones que fueran pertinentes, el Ayuntamiento abrirá un plazo de quince días de recaudación voluntaria en la que se remitirán los recibos a las entidades bancarias donde estuvieren domiciliados y se señalará una entidad bancaria donde podrán pasar a efectuar el pago de los mismos. Transcurrido este plazo se exigirán por la vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, que incluirá el recargo que en cada momento esté establecido en la normativa citada.

Art. 33. — Cuando un usuario adeude más de una anualidad podrá el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno, previa audiencia del interesado, acordar el corte del suministro de agua potable.

Para la reanudación del servicio, además del pago de la deuda y recargos correspondientes, deberá abonar de nuevo los derechos de acometida.

TITULO VI

Sanciones

Art. 34. — Las infracciones tipificadas en los artículos siguientes podrán ser sancionadas con las penas señaladas, previa tramitación del oportuno expediente sancionador, que resolverá el Pleno, además si se considera que pudiera haber incurrido en responsabilidad de tipo penal se cursará, asimismo, la oportuna denuncia ante la jurisdicción competente.

Cuando se cometan varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo.

Art. 35. — El que usare de este servicio sin haber obtenido la oportuna autorización y pagado el correspondiente canon, o habiendo solicitado una acometida se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado los derechos de una sola, será sancionado con multa igual al triple de los derechos que le correspondan y la tarifa por el agua consumida, establecida de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.

No obstante, el usuario podrá legalizar el servicio, previamente a la iniciación del expediente sancionador pagando el doble de la tarifa de cada acometida.

Art. 36. — El trasvase de agua a otras fincas o permitir a otras personas tomarla siendo destinado al uso para el que estaba autorizado la concesión, será sancionado con multa equivalente al consumo realizado desde la última lectura aplicando el duplo de la tarifa correspondiente.

En el caso de reincidencia se le impondrá la misma sanción y perderá la concesión, debiendo para restablecerla pagar el doble del canon establecido y los gastos originados.

Art. 37. — La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo

al precio de la tarifa más alta y una multa equivalente al triple de la cantidad tarifada.

Art. 38. — La ruptura del precinto, derivaciones clandestinas y cualquier tipo de defraudación, serán sancionadas con la baja automática del servicio de abastecimiento, sin perjuicio de denuncia ante la jurisdicción competente, y la exigencia de reclamaciones por el consumo e indemnizaciones.

Todos aquellos usuarios que hubieren sido dados de baja del servicio por haber sido descubiertos en defraudación, para reanudar el servicio deberán abonar un canon equivalente al triple del canon de acometida señalado en la correspondiente ordenanza fiscal.

Art. 39. — Todas las multas o indemnizaciones señaladas en este reglamento se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente. La presentación de recurso administrativo o jurisdiccional no amplía este plazo que se cuenta desde la notificación de la resolución sancionadora.

La rehabilitación en el servicio originará el pago de nuevos derechos de acometida y los gastos ocasionados.

Art. 40. — Todas las reclamaciones que se formulen relacionadas con este servicio, se realizarán por escrito, serán resueltas por la Alcaldía.

Disposición final

Este reglamento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, entrará en vigor un mes después de la publicación íntegra de su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3346.—24.700

Ayuntamiento de Quintanaélez

Redactado el proyecto de depósito regulador en Quintanaélez, 2.ª fase, por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, don Luis María García Castillo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones por aquellos que se consideren interesados, pudiendo formular cuantas observaciones estimen oportunas.

Quintanaélez, 20 de abril de 1994. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

3341.—3.000

Junta Vecinal de Paules del Agua

Aprobado por la Junta vecinal de paules del Agua (Ayto. de Avellanosa de muñó), el proyecto de la obra titulada «reforma y ampliación del cementerio», que ha sido redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, y que asciende a un presupuesto de ejecución por contrata de 1.619.409 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Paules del Agua, 12 de abril de 1994. — El Presidente, Jesús González Román.

3342.—3.000

Junta Vecinal de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 20 de abril de 1994, acordó aprobar el proyecto de conducción para fuente pública y modificación de depuradora de Manzanedo, redactado por el Ingeniero de caminos, C. y P. don Javier Ramos García.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio para que cuantos estén legítimamente

interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Manzanedo, 20 de abril de 1994. — El Alcalde-pedáneo, Felipe Muñoz González.

3343.—3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.097340.6 de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0000.000.098749.7 de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0012.000.003631.6 de Oficina Urbana 3.

L. O. núm. 0013.000.013304.6 de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 0013.000.021001.8 de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 0082.000.001168.4 de Oficina Urbana 8.

L. O. núm. 0082.000.003054.4 de Oficina Urbana 8.

L. O. núm. 0094.000.003099.4 de Oficina Urbana 11.

L. O. núm. 0098.000.001647.3 de Oficina Urbana 16.

L. O. núm. 0101.000.000952.0 de Oficina Urbana 19.

L. O. núm. 0135.000.000033.7 de Oficina Urbana 28.

L. O. núm. 0019.000.004624.5 de Oficina Belorado.

L. O. núm. 0019.000.006045.1 de Oficina Belorado.

L. O. núm. 0028.000.001514.2 de Oficina Huerta de Rey.

L. O. núm. 0028.000.004821.8 de Oficina Huerta de Rey.

L. O. núm. 0024.000.009408.8 de Oficina Lerma.

L. O. núm. 0030.000.002947.9 de Oficina Quintana Martín Galíndez.

L. O. núm. 0020.000.007259.5 de Oficina Villadiego.

L. O. núm. 0015.000.007599.4 de Oficina Villarcayo.

L. O. núm. 0089.000.002764.4 de Oficina Villasana de Mena.

L. 2000 núm. 0012.302.000349.3 de Oficina Urbana 3.

P. F. núm. 0055.041.000034.6 de Oficina Mecerreyes.

P. F. núm. 0017.012.010710.4 de Oficina Miranda de Ebro OP.

P. F. núm. 0017.040.002642.5 de Oficina Miranda de Ebro OP.

P. F. núm. 0015.012.007990.1 de Oficina Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

3039.—3.040

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-002-056322-8. Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-008-040403-2. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-008-042107-7. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-008-042912-0. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-008-043618-2. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3111-017-003577-5. Of. Espinosa de los Monteros.

Cta. núm. 3000-018-002355-9. Of. Estépar.

Cta. núm. 3000-053-003915-6. Of. San Pedro de la Fuente.

Cta. núm. 3021-064-000133-1. Of. Alfonso X.

Cta. núm. 3000-134-002909-8. Of. Frías.

Cta. núm. 3012-178-002761-6. Of. Roa de Duero.

Cta. núm. 3000-300-000391-8. Of. Valladolid.

Cta. núm. 3000-300-000574-9. Of. Valladolid.

Papeleta empeño núm. 46069. Of. C/. Miranda.

Papeleta empeño núm. 47949. Of. C/. Miranda.

Papeleta empeño núm. 48469. Of. C/. Miranda.

Papeleta empeño núm. 48512. Of. C/. Miranda.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

3040.—3.610

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 183/1993, se siguen autos de decl. may. cuant. rec. cantid., a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner en representación de Inter-Bon, S. A., contra Química del Formol, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo de 1994, a las 12,30 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 28 de junio de 1994, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 22 de julio de 1994, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Complejo, compuesto de plantas y servicios auxiliares, así como terreno, en el Barrio de Castañares, donde se encuentra ubicada la empresa Química del Formol, S. A., con una extensión aproximada de 5.700 metros cuadrados, sobre los que se han efectuado dos edificios independientes, una dedicada a nave industrial y otra a oficinas, la primera de ellas ocupa 1.248 metros cuadrados y la segunda 288 metros cuadrados, comprendiendo todo ello los terrenos, edificaciones, obra civil e instalaciones industriales y maquinaria. Valorado a efectos de subasta en la suma de 587.200.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1994. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3424.—23.560

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Iberdrola, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para transformación y distribución de energía eléctrica, en Camino Casa La Vega.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de abril de 1994. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3423.—7.600

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar las obras de construcción de la 3.ª fase de la Residencia de la 3.ª Edad en Palacios de la Sierra, se expone al público en Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Por medio del presente se anuncia licitación pública por concurso, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 13 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, 29 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3425.—6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Rendidas las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1992, formadas en concordancia con el artículo 189 y la documentación exigida por el 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, e informadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante el mismo y ocho más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Bricia, 22 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3463.—6.000

Ayuntamiento de Vizcainos

Aprobado por el Ayuntamiento de Vizcainos el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 291 «La Mata» de la pertenencia de Vizcainos, con una superficie de 194 Has., más 931 Has. de terrenos particulares cedidos a favor del Ayuntamiento para el aprovechamiento cinegético, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

A reserva de las reclamaciones que pudieran formularse y de su resolución, se anuncia pública subasta previamente haber cumplido la Reglamentación vigente ante la Junta de Castilla y León.

Objeto de la subasta. — Es el aprovechamiento cinegético antes mencionado con una superficie de 1.125 Has., constituido bajo el número coto privado de caza número 10.439 BU.

Vigencia del contrato. — Será del día en que se formalice en el oportuno contrato consecutivo de esta subasta hasta el día 30 de mayo del año 1999.

Tipo de licitación. — Será de un millón de pesetas, de renta anual, mejorable al alza, hasta la terminación del contrato.

Tasas por licencias. — Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para ejercer la caza.

Forma de pago. — A la firma del contrato se pagará la primera anualidad y las siguientes antes del día 1 de junio de cada año respectivo.

Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Habiéndose declarado en trámite de urgencia las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Vizcainos por término de quince días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos quince días hábiles a las diecinueve horas.

En caso de quedar desierta la presente subasta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera en el mismo local, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de licitación.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. — Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.
3. — Documento en el que acredite haber constituido la fianza.
4. — Los que acudan en representación de otra persona o entidad acompañarán poder bastanteado

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Vizcainos el miércoles siguiente hábil, una vez que transcurran los quince días señalados para la presentación de proposiciones a las diecinueve horas.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que median hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión y vecino de, con domicilio en la calle, con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente sobre el aprovechamiento cinegético publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos número, correspondiente al día objeto de la subasta y aceptando en todo su contenido las condiciones económico-administrativas, ofrezco voluntariamente la cantidad (en letra) de en (número) pesetas.

Adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (fecha y firma).

Vizcainos, 20 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3426.—28.880